

RESOLUCION - SHyDE - N° 74/2025

Monte Vera, 24 de junio de 2.025.

VISTO:

Concurso de Precios Nro. 23/2025 “Adquisición de Tierra Colorada - Programa Caminos Productivos - Municipalidad de Monte Vera.” – Expediente N° 9722/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución -SHyDE- N° 68/2.025, se procedió al llamado a Concurso de Precios N° 23/2.025 – con el objeto de adquirir Tierra Colorada en el marco del Programa denominado Caminos Productivos.

Que para el Concurso de Precios N° 23/2.025 que se prescribe en el párrafo primero se realizó la Apertura de Ofertas el día 19 de junio de 2.025, a las 10:35 horas, la cual se llevó a cabo en Sala de Reuniones de la Municipalidad de Monte Vera, sita en calle en Avda. San Martín N° 6.190.

Que se han recibido en la mencionada apertura de ofertas 1 (Un) sobre propuesta.

Que se conformó una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas del Concurso de Precios N° 23/2.025, siendo sus funciones las de analizar ofertas presentadas y aconsejar al actual Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, respecto a la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de esta institución.

Que la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución - SHyDE- N.° 68/2.025, realizó un análisis integral de la oferta presentada, la que forma parte de las actuaciones obrantes en el Expediente N.° 9722/2.025.

Que mencionadas actuaciones son elevadas al Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, decidiendo adjudicar mencionado concurso a la firma Rio Salado S.R.L

Por ello:

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 23/2025 “Adquisición de Tierra Colorada – Programa Caminos Productivos- Municipalidad de Monte Vera” a la firma Rio Salado S.R.L, con domicilio legal en calle Urquiza 3279, Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Convóquese a la empresa mencionada en el artículo precedente, para que en el término de 5 días hábiles a contarse desde la notificación de la adjudicación, proceda a suscribir el pertinente contrato.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.